



**RESOLUCIÓN No. 188
(30 de junio de 2023)**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023 y se amplían los términos de inscripción de la convocatoria”

La **DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y el Decreto 535 de mayo de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, invito públicamente a todas las Ligas Departamentales de Bolívar y a los Clubes de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias; a que postulen a los atletas de su registro clasificados a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o incentivos dispuestos por el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido.

Que, en el cronograma establecido en el Artículo Quinto de la citada Resolución, se fijó el día 30 de junio de 2023, como fecha límite para que las Ligas Departamentales de Bolívar y a los Clubes de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias postularan a los atletas de su registro clasificados a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o incentivos dispuestos por el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido.

Que, sobre el avance de la presentación de la inscripción, el equipo de Asesores Externos del Área de Deporte encargados del proceso informó que aún no existe un número significativo de atletas inscritos formalmente por los organismos deportivos invitados.

Que, la invitación pública contenida en la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023, tiene por objeto ofertar apoyos y/o incentivos a los atletas clasificados a Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023 para la obtención de resultados deportivos sobresalientes en estas justas.

Que, atendiendo las anteriores consideraciones, se hace necesario ampliar el plazo inicial para la postulación de los atletas y en consecuencia modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023, lo anterior con fundamento en el Parágrafo del artículo 5º. de la mentada Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Artículo Quinto de la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023, en lo que respecta a los términos de las distintas etapas de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO. – El proceso correspondiente a los apoyos y/o incentivos a todos los atletas élite clasificados a los Juegos Paranales 2023, comprende entre el 16 de junio y el 16 de agosto de 2023; período dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE APOYO Y/O INCENTIVOS DE LA TERCERA INVITACIÓN PÚBLICA DE APOYO A ATLETAS ÉLITE CLASIFICADOS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023						
No.	ACTIVIDAD	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	FINALIZA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación Resolución de Invitación	16/06/2023			X	Página Web Institucional



RESOLUCIÓN No. 188
(30 de junio de 2023)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023 y se amplían los términos de inscripción de la convocatoria”

2	Postulación de los Atletas	20/06/2023	14/07/2023	X		Página Web Institucional
3	Publicación Acta de Atletas Postulados	18/07/2023		X		Página Web Institucional
4	Revisión del cumplimiento legal por parte del Comité de Incentivos.	19/07/2023	25/07/2023		X	Trámite Interno
5	Notificación de incumplimiento y necesidad de subsanar.	26/07/2023		X		
6	Plazo para subsanar	27/07/2023	04/08/2023	X		
7	Revisión de subsanaciones por parte del Comité de Incentivos.	08/08/2023	11/08/2023	X		Trámite Interno
8	Publicación de atletas aprobados	16/08/2023		X		Página Web Institucional

PARÁGRAFO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección del IDER los considere necesario y así lo fundamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del articulado de la Resolución No. 168 del 16 de junio de 2023, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN EN LA WEB. – Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y recreación-IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA LONDONO MORENO
Directora-IDER

Vo Bo : María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Vo Bo : William Marrugo Torrente – Director de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyectó : Luis Miguel Sierra Díaz – Asesor Externo Coordinador Deporte Asociado

Revisó : Nelson Osorio Lentino – Asesor Externo Deporte

Revisó : Carlos Pombo Gallardo – Asesor Externo Deporte